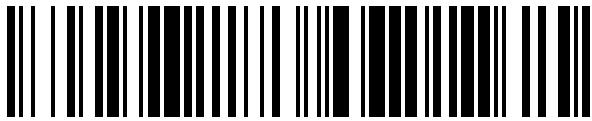


(19)



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS  
ESPAÑA



(11) Número de publicación: **1 078 929**

(21) Número de solicitud: 201300013

(51) Int. Cl.:

**G09F 3/00** (2006.01)

(12)

## SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

(22) Fecha de presentación:

**10.01.2013**

(71) Solicitantes:

**CUERDA GARCIA-JUNCEDA, Rafael (50.0%)  
Del Santuario, 25, 3. dcha.**

**47002 Valladolid ES y  
CUERDA GARCIA-JUNCEDA, José Carlos (50.0%)**

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

**03.04.2013**

(72) Inventor/es:

**CUERDA GARCIA-JUNCEDA, Rafael y  
CUERDA GARCIA-JUNCEDA, José Carlos**

(54) Título: **Etiqueta para botellas y otros recipientes de vinos, cavas y demás productos vitivinícolas**

ES 1 078 929 U

**DESCRIPCIÓN**

**ETIQUETA PARA BOTELLAS Y OTROS RECIPIENTES DE VINOS, CAVAS  
Y DEMÁS PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS**

**OBJETO DE LA INVENCIÓN**

5 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una etiqueta para botellas y otros recipientes de vinos, cavas y similares, que cuenta con una zona impresa con tintas invisibles reactivas, de modo que no permiten ver el mensaje oculto impreso en dicha zona hasta que se aplica el reactivo químico conveniente, generalmente  
10 10 el producto vitivinícola contenido en la propia botella.

El objeto de la invención es una etiqueta que no solamente proporciona al consumidor información sobre el producto vitivinícola conforme la legislación vigente, sino que además contiene impreso un texto o imagen oculta, que el consumidor puede desvelar fácilmente aplicando sobre la  
15 15 etiqueta una pequeña cantidad del vino, cava o similar que contiene el recipiente etiquetado.

**ANTECEDENTES DE LA INVENCIÓN**

Las etiquetas de vinos, cavas y similares están estrictamente  
20 reglamentadas. La legislación vigente sobre etiquetaje de productos vitivinícolas establece la información que obligatoriamente ha de constar en la etiqueta de las botellas de forma clara y legible, como son la denominación de venta del producto, el volumen nominal, el grado alcohólico volumétrico adquirido, la presencia de sulfitos o el número de lote. Todas estas  
25 indicaciones obligatorias deben reagruparse en el mismo campo visual de la botella. Además, existen disposiciones específicas que regulan el etiquetado de los distintos productos vitivinícolas y contienen las indicaciones obligatorias y facultativas para el etiquetado de cada categoría de producto.

El etiquetado de productos vitivinícolas puede incluir, además de los datos obligatorios, otras indicaciones adicionales facultativas que ayudan a los consumidores a comprender mejor las especificidades del producto en cuestión y garantizan a los productores la valorización de la calidad de sus productos.

- 5 Por ejemplo, para el caso de los vinos de mesa con indicación geográfica, el etiquetado de estos productos puede incluir, además de los datos obligatorios previstos para los vinos de mesa, otras indicaciones como por ejemplo el año de cosecha, el nombre de las variedades de vid, o las distinciones y medallas obtenidas en concursos autorizados.

10 La etiqueta principal de una botella de vino, cava o similar suele ser cuadrada, no inferior a 10 cm<sup>2</sup> y puede estar acompañada de otras etiquetas menores, como son la etiqueta inferior (una etiqueta pequeña y estrecha situada justo bajo la etiqueta principal), la contraetiqueta (una etiqueta situada en la parte opuesta de la etiqueta principal donde suele darse información 15 adicional; en España lleva el sello oficial del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, un número de orden que permite identificar el origen de la botella y, a menudo, un mapa de la zona o terruño de origen. También es habitual añadirle una nota de cata y sugerencia de servicio o de maridaje; la cápsula (el revestimiento de estaño que cubre la boca y el tapón de la botella 20 para proteger el contenido y como ornamento); el collarín (una faja de papel que recubre la parte inferior de la cápsula, en forma de anillo, y que suele llevar impreso el nombre de la bodega); el sello (una etiqueta pequeña colocada en la botella de champán para indicar el tipo de champán o cava); y, por último, la etiqueta de hierro (un adorno metálico en forma de medalla que se cuelga de la 25 botella mediante un collar).

No obstante, se desconoce si existen etiquetas para botellas u otros recipientes de vinos, cavas y demás productos vitivinícolas, que contengan una zona impresa con tintas invisibles reactivas, esto es, etiquetas que permitan trasladar al consumidor mensajes, consejos, pensamientos, ideas o figuras, 30 que permanecen ocultos hasta que se aplica sobre la etiqueta de la botella una

pequeña cantidad del reactivo químico conveniente, generalmente el vino, cava o cualquier otro producto vitivinícola contenido en la botella etiquetada.

### **DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN**

5 La etiqueta que se preconiza, pudiendo tener cualquier configuración, y estar prevista para el etiquetado de vinos, cavas y demás productos vitivinícolas conforme la reglamentación vigente, siempre como medio de información del consumidor, presenta la particularidad de contener una zona impresa con tintas invisibles reactivas, que se hacen visibles  
10 mediante la aplicación del reactivo químico conveniente, generalmente el vino, cava o cualquier otro producto vitivinícola contenido en la propia botella o recipiente etiquetado.

El mensaje podrá ser impreso mediante cualquier técnica o proceso de impresión capaz de reproducir textos o imágenes sobre papel, plástico, 15 textil, metal, o cualquier otro material para la fabricación de etiquetas.

Igualmente, podrá utilizarse cualquier tinta reactiva invisible, desde tintas invisibles alcalinas susceptibles de reaccionar mediante la aplicación un reactivo ácido como el propio vino, cava, u otro producto vitivinícola, hasta cualquier otra tinta invisible reactiva, siendo el descrito el método preferente.

20 La zona reservada a la impresión con tinta invisible reactiva contendrá textos, pensamientos, consejos, ideas o figuras que no sean contrarios al orden público y a las buenas costumbres, y siempre que no contengan declaraciones denigratorias relativas a productos, procedimientos o méritos de terceros.

25 Normalmente se utilizará para imprimir dichos mensajes ocultos una zona de la etiqueta principal de la botella, o de la contraetiqueta, o de cualquier otra etiqueta complementaria de la botella o de cualquier otro tipo de recipiente.

De esta forma, se obtiene una etiqueta para botellas y otros recipientes de vinos, cavas y demás productos vitivinícolas que, además de

facilitar toda la información reglamentaria y facultativa sobre las características del producto conforme la legislación vigente, proporciona al consumidor la experiencia adicional de desvelar un mensaje oculto.

La aplicación industrial de esta invención es clara y evidente: el 5 productor vitivinícola obtiene con estas nuevas etiquetas un potente instrumento para diferenciar su producto en el mercado, esto es, para establecer nuevas estrategias de marketing basadas en crear en el consumidor una percepción de su producto que lo diferencie claramente de los de la competencia, por cuanto su producto aporta una nueva característica que el 10 resto de productores no ofrece: la posibilidad de desvelar un mensaje oculto.

#### **BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS**

15 Para completar la descripción que se está realizando, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción un dibujo en el que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

20 La Figura 1 muestra una representación de una botella de vino. En la zona inferior de la etiqueta principal de la botella se deja ver una zona reservada que ha sido impresa con una tinta invisible reactiva al vino, por lo que dicha zona se percibe aparentemente vacía.

## **REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCIÓN**

Como se puede ver en la Figura referida, la etiqueta de invención (1), pudiendo tener cualquier configuración, y estar prevista para el etiquetado de botellas (2) o cualquier otro recipiente de vinos, cavas y demás productos vitivinícolas conforme la reglamentación vigente, presenta la particularidad de que dicha etiqueta (1) cuenta con una zona impresa (3) con tintas reactivas invisibles (4), que se hacen visibles mediante la aplicación de un reactivo químico (5), preferentemente el vino, cava o producto vitivinícola contenido en el propio recipiente etiquetado (2). El mensaje oculto en la etiqueta de la botella podrá ser impreso mediante cualquier técnica o proceso de impresión capaz de reproducir textos o imágenes sobre papel, plástico, textil, metal, o cualquier otro material para la fabricación de etiquetas. Igualmente, podrá utilizarse cualquier tinta reactiva invisible, preferentemente tintas invisibles alcalinas susceptibles de reaccionar mediante la aplicación como reactivo del propio vino, cava, o de cualquier otro producto vitivinícola, sin descartar cualquier otra tinta invisible reactiva a dichos productos vitivinícolas.

**REIVINDICACIONES**

1. ETIQUETA PARA BOTELLAS Y OTROS RECIPIENTES DE VINOS, CAVAS Y DEMÁS PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS que se caracteriza  
5 por contener una zona impresa con tinta invisible reactiva al vino, cava o a cualquier otro producto vitivinícola.
2. ETIQUETA PARA BOTELLAS Y OTROS RECIPIENTES DE VINOS, CAVAS Y DEMÁS PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, según reivindicación 1, caracterizada por contener una zona impresa con tinta invisible reactiva a cualquier otro compuesto químico autorizado.  
10

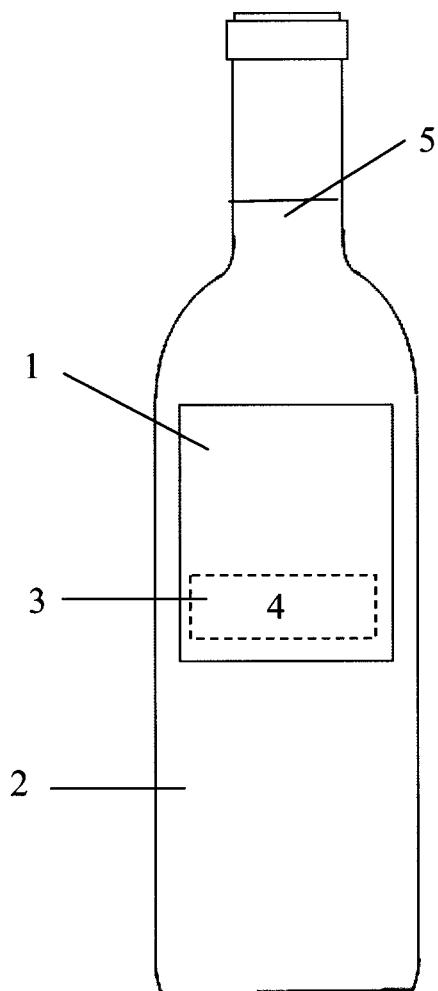


FIGURA 1